

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Mayo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## Séptima Inspección general.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Montes de utilidad pública.

El día 12 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en las Oficinas del Distrito Forestal de Palencia (Plaza Mayor 13) y en las Casas Cosistoriales del Ayuntamiento de Cervera de Río-Pisuerga, la subasta 2.ª doble y simultánea para el aprovechamiento de 151'430 metros cúbicos de piedra cobriza de las escombreras existentes en el monte número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, denominado «Carracedo», perteneciente á la referida villa, bajo el tipo de 38.160 pesetas 40 céntimos, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas, que serán los mismos que rigieron para la primera.

Madrid 6 de Mayo de 1919.—El Inspector general, Valeriano González Matoo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha..... de..... y de las condiciones y requisi-

tos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 151'430 metros cúbicos de piedra cobriza de las escombreras existentes en el monte «Carracedo», número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del mismo con la estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del aprovechamiento, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

## Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó

sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llaza durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad; se decidirá la cuestión por la suerte.

## Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.  
Habas y avena.

Para el depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Habas y avena.

Para el depósito de Lugo y León.

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Sal común.  
Habas y avena.  
Paja larga.  
Coruña 10 de Mayo de 1919.—El Director, P. O., José Núñez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de .... de 191.....

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 25 de Mayo á las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
<b>Alhajas de primera subasta.</b>		
331	Estuche con cuchillo y tenedor de trinchar, y rosario de plata y nacar.....	8
343	Seis cuchillos de mesa.....	14
347	Seis cuchillos de mesa, seis cubiertos de plata, cucharón de id, cuchillo, pala y tenedor de trinchar, plata alemana, tenedor y cuchillo de plata alemana, dos servilleteros, pulsera oro de 16 kilates y diamantes, imperdible de oro bajo, un par pendientes oro, 16 kilates, sortija oro de id, roseta y reloj de señora oro, de 14 kilates.....	174
348	Boquilla para puro, curba, ambar y oro y otra id. recta, idem id.....	8
350	Cadena de plata é imperdible de oro y acero.....	8
352	Sortija oro de ley, roseta con diamantes, otra oro, de 16 kilates, con chispas, otra de oro de 16 kilates de dos rosetas y diamantes é imperdible de oro bajo, con perlas.....	33
661	Imperdible oro de ley, con cinco brillantes, otro id. idem con un brillante y un diamante, un par pendientes oro con diamantes y centro perla, otro oro id id. con diamantes y rubí y un collar oro, con colgante de perla.....	230
379	Reloj para señora, oro de ley antigua, con chispas.....	40
383	Cadena de caballero, oro de ley, con moneda de dije y otra cadena también de caballero, de oro de ley.....	215
<b>Alhajas de segunda subasta.</b>		
277	Dos botones cadencia para puño, oro de ley, con un brillante y pitillera de plata.....	90
286	Reloj para caballero, oro, de 14 kilates, remontuar.....	38
<b>Ropas, etc., de primera subasta.</b>		
1843	Una manta de lana.....	17
1846	Colcha de algodón adamascada.....	19
1848	Una colcha de algodón de fábrica.....	5
1854	Manta de lana.....	13
1881	Cinco camisas de mujer y cuatro chambras de lienzo.....	19
1890	Funda de colchón y colcha de algodón de punto.....	9
1893	Falda y blusa de algodón y toquilla de lana.....	5
1899	Manta de lana.....	9
1905	Falda y dos chaquetillas de seda y sobrefalda de encaje.....	25
1910	Cuatro almohadones y enagua.....	5
1916	Pañuelo de seda y sábana de hilo.....	18
1934	Chal de lana y colcha de algodón de fábrica.....	9
1939	Dos cubiertas de yute, dos cortinas de piqué, cinco toallas, mantel, seis servilletas de mesa y seis de refresco.....	25
1962	Pantalón de paño.....	3
1965	Dos sábanas y cuatro almohadones, mantel y seis servilletas.....	11
1977	Tapabocas y manteo de punto.....	9
1984	Un cobertor de lana, dos faldas y chaquetilla de lana.....	13
1990	Colcha de algodón de punto.....	7
1992	Pañuelo de manila.....	40
2003	Camisa de mujer, pantalón de lienzo, dos cubrecorsé y dos almohadones.....	5
2025	Falda y chaquetilla de lana.....	5
2028	Falda y chaquetilla de lana y blusa de alpaca.....	7
2038	Falda y blusa de lana y abrigo de id. para niña.....	5
2043	Dos sábanas y dos almohadones.....	9
2047	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño.....	5
2061	Una mantilla toalla.....	7
2069	Un cobertor de lana.....	5
2070	Enagua, camisa de mujer, calzoncillo, chaleco de bayeta, pantalón de punto, cubremantillas y capa de piqué.....	11
2071	Dos sábanas y una manta de lana.....	20
2075	Dos enaguas y manteo de piqué.....	5
2083	Una colcha de algodón de punto y otra de encaje.....	15
2085	Manta de lana.....	15
2092	Dos sábanas.....	8
2115	Falda de percal, almohadón y pañuelo de seda.....	5
2122	Una colcha de punto y manteo de estambre.....	9
2128	Camisa de hombre, otra de mujer y dos toallas.....	4
2130	Dos sábanas, enagua, almohadón y toalla.....	7
2145	Funda de colchón, dos manteles, dos almohadones y falda de seda.....	13
2158	Colcha de algodón de fábrica, sábana y dos toallas.....	9
2163	Sábana y dos almohadones, enagua, falda y blusa de algodón y cubremantillas.....	15

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
2171	Un pañuelo de merino.....	5
2175	Dos sábanas, dos pantalones de lienzo, dos calzoncillos y dos camisas de mujer.....	20
2179	Un mantón de lana.....	13
2191	Una manta de lana.....	20
2202	Falda de estameña y enagua.....	5
2203	Abrigo de paño, de señora, dos enaguas y cubremantillas.....	6
2243	Dos cortinones de encaje y manteo de muletón.....	5
2250	Sábana y dos almohadones.....	7
2251	Manteo de muletón y tres sábanas.....	15
2266	Cuatro sábanas.....	11
2273	Colcha de algodón de fábrica y una sábana.....	8
2285	Un manto de lana con velo.....	9
2286	Sábana, almohadón y chaquetilla de merino.....	5
2292	Chaquetilla de astracán y enagua.....	3
2296	Enagua, camiseta, blusa de encaje, falda de percal, otra de piqué y dos toallas.....	9
2297	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño.....	15
2313	Una colcha de algodón de fábrica.....	5
2318	Chaqueta de astracán.....	5
2323	Dos camisas de mujer, tres pantalones de lienzo, enagua y dos camisetas.....	11
2327	Falda de satín, camisa de mujer, justillo y pantalón de punto.....	9
2341	Colcha de algodón de fábrica.....	9
2343	Pantalón de punto, toalla, dos almohadones y dos servilletas.....	3
2353	Sábana, dos almohadones, cubremantillas de cambray, dos toallas y cinco servilletas.....	9
2354	Una sábana de hilo.....	3
2379	Una colcha de algodón de punto.....	7
2383	Una colcha de lana.....	9
2393	Un mantón de lana.....	9
2402	Falda de percal, dos blusas de cambray, cubrecorsé y dos servilletas.....	5
2418	Colcha de algodón de punto, sábana y almohadón.....	11
2446	Dos camisas de hombre, otra de mujer y almohadón.....	5
2467	Falda de merino, enagua y cubremantillas de piqué.....	9
2468	Falda de lana, dos manteles y dos almohadones.....	7
2469	Sábana, cubierta de punto, pantalón de idem y almohadón.....	7
2477	Sábana, toalla y chal de lana.....	7
2483	Colcha de algodón de fábrica.....	3
2487	Cuatro sábanas y seis almohadones, levita de jerga y pantalón.....	18
2488	Colcha de percal y falda de lana.....	7
2510	Colcha de algodón de fábrica, sábana y dos almohadones.....	13
2515	Colcha de lana.....	9
2524	Falda de pañete, enagua y pañuelo de seda.....	5
2537	Falda y chaquetilla de algodón.....	5
2538	Colcha de algodón de fábrica.....	5
2544	Dos retazos de seda, uno de fleco y un velo.....	7
2555	Una manta de lana.....	15
2559	Falda de percal, dos almohadones y vestido de piqué.....	5
2564	Sábana, almohadón y cubremantillas.....	5
2565	Camisa de mujer y sábana.....	3
2570	Colcha de algodón de fábrica.....	3
2575	Colcha de algodón de punto.....	7
2576	Falda y levita de algodón.....	5
2577	Pañuelo de merino, falda y toquilla de lana.....	6
2589	Dos sábanas, dos almohadones, falda de merino, mantilla de paño y toalla.....	17
2596	Corte de traje de paño.....	19
2599	Colcha de lana.....	6
2605	Dos camisetas, enagua, camisa de mujer, pantalón, bufanda de astracán y abrigo de paño.....	13
2609	Falda de lana y tres almohadones.....	7
2612	Colcha de algodón de punto, dos sábanas y cuatro almohadones.....	15
2614	Camisa de hombre, bufanda y toquilla de lana y retazo de percal.....	5
2615	Mantilla de lana, toalla, dos almohadones y enagua de niña.....	5
2618	Falda de merino, otra de algodón, almohadón y chaquetilla de percal.....	7
2625	Nueve servilletas y una toalla.....	3
2626	Dos almohadones, calzoncillo, delantal de percal, almohada y manteo.....	5
2627	Colcha de algodón adamascada, camiseta y dos cubiertas de punto.....	13
2628	Manteo de muletón, camisa de hombre y cubierta de punto.....	7
2639	Colcha de algodón adamascada.....	20
2648	Mantón de merino.....	9
2653	Dos sábanas, colcha de algodón de fábrica, refajo de algodón y retazo de pana.....	18
2656	Pañuelo de merino.....	7
2657	Vestido de merino, de señora, toalla y delantal de percal.....	9
2660	Tres pañuelos de seda, cubierta de punto y toalla.....	7

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
2670	Colcha de algodón de punto.....	9
2676	Tres toallas, dos almohadones y mantilla de muletón...	5
2679	Pañuelo de crespón y otro de merino.....	25
2680	Colcha de algodón alamacada.....	9
2683	Sábana, dos almohadones, dos pantalones, cubrecorsé y blusa.....	9
2684	Una sábana y velo.....	5
2689	Dos almohadones, dos enaguas, vestido de niña y ratazo de paño.....	3
2694	Dos toallas y una mantilla toalla.....	5
2701	Chaqueta y pantalón de paño.....	9
2712	Mantón de lana.....	6
2735	Capa de paño con embozos de veludillo.....	5
2737	Un retazo de lana.....	8
2739	Manteo de punto, cubierta de ídem, chaquetilla de paño y otra de algodón.....	5
2760	Dos mantas de lana.....	25
2766	Dos fundas de colchón y una sábana.....	10
2767	Colcha de algodón de fábrica.....	5
2771	Manto de lana.....	11
2772	Falda y chaquetilla de alpaca.....	5
2777	Colcha de algodón de fábrica.....	3
2799	Colcha de piqué y dos almohadones.....	4
2806	Sábana y colcha de algodón de fábrica.....	11
2818	Colcha de fábrica, mantilla de muletón, falda, y manto de lana.....	11
2843	Dos camisas de hombre, de franela.....	5
2846	Sábana, dos almohadones, chaquetilla de algodón y vestido de niña.....	5
2855	Calzoncillo y camiseta de punto.....	3
2858	Pañuelo de crespón y chal de lana.....	20
2859	Dos camisas de mujer, enagua, tres toallas y dos fundas de almohada.....	9
2860	Colcha de algodón de fábrica.....	5
2863	Colcha de lana y dos manteos de bayeta.....	15
2870	Manteo de bayeta, falda de percal y chaquetilla de dril.	9
2872	Falda y chaquetilla de lana.....	9
2890	Colcha de lana, mantel, sábana y almohadón.....	17
2763	Sábana, dos almohadones, capa de señora, abrigo y falda de lana, dos mantillas toalla, toalla y dos cortinones de encaje.....	34
2891	Enagua, mantel y toalla.....	5
2892	Capa de paño con embozos de astracán.....	9
2903	Manteo de estambre, pantalón de punto, enagua, delantal y velo.....	11
2909	Pantalón de pana, dos colchas de percal, mantel y almohadón.....	12
2911	Edredón de paño, dos cortinas de percal y manteo de lana, de niña.....	7
2915	Sábana, chambra y toalla.....	5
2916	Tres toallas, dos almohadones y mantón de merino.....	6
2917	Pañuelo de merino y vestido de niña, de piqué.....	3
2937	Sábana, mantel, enagua, toalla y camiseta.....	9
2938	Sábana, chambra, enagua y chaquetilla de paño.....	7
2942	Dos cortinones, mantel y siete toallas.....	9
2946	Chaqueta, pantalón y chaleco de jerga.....	9
2949	Falda y abrigo de percal.....	5
2950	Capa de paño con embozos de escocesa.....	7
2954	Falda de lana, otra de algodón, enagua, calzoncillo, manto de lana y vestido de piqué, de niño.....	13
2958	Falda y chaquetilla de jerga.....	7
2965	Refajo de punto, toalla y pelerina.....	5
2971	Sábana y almohadón.....	5
2973	Falda de lana, traje de ídem para niño.....	5
2978	Falda y abrigo de paño.....	7
2982	Cortinón, dos visillos, toalla y almohadón.....	3
2983	Bufanda, cubrecorsé, toquilla, enagua, pañuelo de seda y chaquetilla de jerga.....	9
2985	Dos enaguas, almohadón, cubrecorsé, vestido de niña, pantalón de ídem y chaquetilla de algodón.....	7
2986	Dos faldas de lana, blusa de seda, embozos de capa, de veludillo, mantón de punto, tres toallas y nueve servilletas.....	21
2995	Colcha de lana.....	9
3000	Tres camisas de hombre y pañuelo de merino.....	13
3001	Capa de paño con embozos de lana.....	10
3002	Sábana y mantel.....	5
3005	Falda y chaquetilla de algodón.....	5
3024	Capa de paño con embozos de veludillo.....	15
3027	Sábana, dos almohadones y colcha de algodón de punto.	11
3046	Falda de lana, blusa de seda y chambra de percal.....	7
3053	Falda y chaquetilla de merino y toquilla de lana.....	11
3070	Dos camisas de hombre y camiseta.....	3
3085	Colcha de yute.....	9
3098	Sábana y almohadón.....	5
3105	Retazo y pañuelo de seda, blusa y dos retazos de lana y mantel.....	8
3117	Dos marineras de jerga y falda de ídem.....	5
3118	Colcha de algodón de fábrica, otra de yute y enagua....	12

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
3128	Colcha de algodón de fábrica y mantel.....	3
3155	Chaquetilla de jerga, camiseta y cinco servilletas de refresco.....	3
3159	Retazo de lana.....	5
3161	Falda y manteo de lana, vestido de percal y otro de hilo, de niña.....	7
3176	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño y colcha de algodón de punto.....	13
3182	Chaqueta de paño.....	3
3206	Falda de algodón y chaquetilla de lana.....	5
3213	Colcha de algodón de fábrica.....	4
3220	Chambra, pañuelo de seda, camisa de hombre, delantal y dos servilletas.....	5
3229	Colcha de algodón de fábrica, mantel, dos toallas y camisa de mujer.....	8
3238	Dos sábanas.....	5
3242	Capa de paño con embozos de veludillo.....	35
3251	Falda de merino, camiseta y toalla.....	5
3256	Chaquetilla de percal y vestido de lana, de niña.....	5
3257	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño.....	20
3261	Colcha de algodón de fábrica y toalla.....	5
3262	Bufanda, enagua y blusa de hombre.....	3
3263	Abrigo de lana, de señora y falda de ídem.....	9

**Ropas, etc., de segunda subasta.**

665	Mantilla de lana, cubrecorsé y chaquetilla de señora...	2 50
909	Falda y chaquetilla de lana.....	2 50
1280	Manta de lana.....	16
1487	Manta de lana.....	18

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 29 de Abril de 1919.—El Director Gerente de turno, Antonio Aguado.

**COMISION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.**

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas ocho céntimos.

Quintal métrico de carbón, doce pesetas noventa y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Litro de vino, cuarenta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas sesenta y un céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta setenta y cinco céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición ter-

cera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Abril de mil novecientos diecinueve.—El Vicepresidente de la Comisión, Luis Nájera.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, cuarenta y ocho céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta sesenta y dos céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, treinta y nueve céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente

por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Abril de mil novecientos diecinueve.—El Vicepresidente de la Comisión, Luis Nájera.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

### JEFATURA DE PALENCIA.

Con fecha 12 del actual, el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«Resultando según el acta de demarcación, el interesado del registro nombrado «San Emeterio», cuyo expediente tiene el número 2.474, renuncia á todos sus derechos sobre el mismo á tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 93 del vigente Reglamento de Minería, y de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en disponer declarar sin curso y fenecido el citado expediente, aprobar las operaciones hechas y autorizar el desglose de la carta de pago».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de aquél, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 12 de Mayo de 1919.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

## DELEGACION DE HACIENDA

### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Intervención.

Venciendo en 1.º de Julio de 1919 el cupón núm. 17 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 40 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón núm. 112 de la Deuda del 4 por 100 exterior;

La Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Palencia 10 de Mayo de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

## Juzgados.

### Palencia.

#### Cédula de citación.

Robla González, D. Argimiro, y Llera Polanco, D. José, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliados últimamente en Palencia, comparecerán ante la Audiencia provincial de dicha Ciudad el día veintitres de Mayo del corriente año y hora de las diez de su mañana, en concepto de Jurados, para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por robo, contra Mariano Llorente Tolín y tres más.

Palencia 9 de Mayo de 1919.—El Juez de instrucción, Julian Martínez.

### Carrión de los Condes.

Don Martín Ramírez de Helguera, Juez municipal de esta ciudad, encargado de la jurisdicción ordinaria.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Carrión de los Condes á nueve de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Martín Ramírez.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

## Ayuntamientos

### Paredes de Nava.

Don Leopoldo Mota Casares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de la resolución de 27 de Febrero último, dictada por el Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación interpuesta por Don Lucio Viguri y otros, contra la validez del Repartimiento general sustitutivo del impuesto de Consumos de esta villa, para el año de 1918, acordó:

Primero. Que para subsanar el error aritmético relativo al recargo municipal se formasen dos listas ó relaciones, expresándose en la primera los nombres de los contribuyentes que hubieren satisfecho sus cuotas con expresión de la cantidad que hubieren pagado de exceso, la cual se consideraría como cuota anticipada para el año 1919; y en la segunda se consignase la cuota que con arreglo á la indicada disposición estaban obligados á satisfacer por el indicado concepto los contribuyentes que se hallaban en descubierto.

Segundo. Que habiéndose confeccionado las mencionadas listas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de ocho días, á fin de que los interesados durante dicho plazo pudiesen examinarlas y presentar las reclamaciones que creyeran pertinentes á su derecho.

Paredes de Nava 28 de Abril de 1919.—Leopoldo Mota.

### San Salvador de Cantamuga.

Don Vicente Ruesga Mier, Alcalde constitucional de este distrito.

Hago saber: Que al mozo Miguel Calvo Calvo, hijo de José y de Leocadia, vecino de Lebaiza, se le instruye expediente de ignorado paradero por haberse ausentado de esta localidad en el año de 1903, con dirección á la República Argentina, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticia de su paradero, sus señas cuando se ausentó de su pueblo son: veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, perímetro torácico, ochenta y un centímetros, pelo rojo, cejas ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, barba naciente, aire sereno, hoy tendrá de treinta y ocho á treinta y nueve años.

San Salvador de Cantamuga 29 de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Francisco Diez.—El Secretario, Pedro Ibáñez.

### Nogal de las Huertas.

Terminado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario para el año económico de 1919 á 1920, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean justas dentro del plazo señalado.

Nogal de las Huertas 30 de Abril de 1919.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

### Villamediana.

Terminado el repartimiento gremial voluntario de consumos y recargo municipal para el año económico de 1919 á 1920, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean justas, dentro del plazo señalado, pues una vez pasado éste no serán atendidas.

Villamediana 30 de Abril de 1919.—El Alcalde, Emilio Villaverde.

### Villacidaler.

Formado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario para el año 1919-20, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él relacionados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes dentro del indicado plazo,

transcurrido el cual no serán atendidas por extemporáneas.

Villacidaler 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Miguel López.

### Palenzuela.

La Junta general de esta villa á que se refieren los artículos 66 al 74 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha formado los repartimientos en la parte personal como medio de hacer efectivo el cupo del Tesoro y recargo municipal con arreglo á los preceptos del citado texto legal, y en general en sus dos partes real y personal por el déficit que resulta en el presupuesto, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que determina el artículo 96, atemperándose las reclamaciones á las formalidades del mismo artículo en su párrafo segundo.

Palenzuela 8 de Mayo de 1919.—El Presidente, Prudencio Carrillo.

### San Llorente de la Vega.

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento general para hacer efectivos los cupos de consumos y recargos municipales para el corriente año de 1919-20, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

San Llorente de la Vega 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Mariano de Célis.

## APÉNDICES.

Debiendo confeccionarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales, durante el mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de los pueblos que á continuación se expresan, que hayan sufrido alteración en ellas, presentarán, en todo el mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas por justas y legales que fueren.

Amayuelas de Arriba.

Dehesa de Montejo.

Dehesa de Romanos.

Ligüérezana.

Nogal de las Huertas.

Paredes de Nava.

Renedo de la Vega.

Respanda de la Peña.

Santillana de Campos.

Valbuena de Pisuergra.